



Bufete Marín

Abogados

SESION JUICIO FORUM FILATELICO, DIA 13 DE ABRIL DE 2018

En la sesión de hoy, comienza el informe de la defensa de Domingo Cuadra. Explica que está defendiendo a un compañero letrado, y a un amigo. Afirma que le ha convencido de que era inocente. Uno de los indicios exculpatorios son las explicaciones coherentes, que considera ha dado su defendido. Trae a colación el caso Malaya en el que el núcleo era el blanqueo, en contraposición a este proceso que comienza con la estafa de Fórum. Explica que a su cliente se le juzga en su función de abogado. Destaca que no está Llorca en este juicio, a este letrado le hubiera gustado que estuviera aquí. Explica que su cliente definió a Llorca como "el innombrable", en palabras de un testigo, porque se enfrentó a él debido a que era el abogado de Grupo Unido y no de Llorca.

Explica que su cliente nunca ha estado en una reunión relacionada con filatelia. Recuerda que un testigo protegido aportó notas de comunicaciones. En una de ellas, Llorca descalifica gravemente a la persona de Domingo Cuadra. Explica que los bancos consiguieron montar grandes sistemas de protección contra el blanqueo, igualmente lo consiguió la Dirección General de los Registros y del Notariado, pero considera que en la abogacía no es igual. En la abogacía hay muchísimos colegios de abogados y no se ponen de acuerdo en sus recomendaciones. Destaca el conflicto de intereses entre el secreto profesional y el deber de colaboración con la Justicia. Explica que se ha intentado utilizar a los abogados como policías. Así, considera que Domingo Cuadra decidió delatar a su cliente. No sirve para valoración la condena de Llorca. Hay una comunicación relacionada con las inversiones, que se dirige a la Dirección de Fórum por parte de Llorca, y nunca directamente a la persona de su defendido. Considera que Llorca estaba dirigiendo las operaciones, pero siempre a espaldas de su representado.

Explica que su representado comunica todas las operaciones al SEPBLAC, y nunca oculta a Llorca, pues le defiende como mediador de las operaciones en sus comunicaciones. Destaca especialmente que su propio defendido quien acude a llamar a la puerta al Juzgado Central de Instrucción con un burofax, para informar de la existencia de Llorca en estas operaciones. Explica que su cliente se jugó la seguridad suya y la de su familia al ser delator de Llorca en el presente procedimiento. Destaca que tenía 18 millones de euros en sus cuentas bancarias, procedentes de Fórum para las inversiones, y los puso a disposición del Juzgado.



Bufete Marín

Abogados

Igualmente repatrió mucho dinero de Fórum desde fuera de España, el letrado considera que podría haber huido con todo ese dinero, pues tuvo tiempo de sobra para hacerlo. Explica que arriesgó además todo su patrimonio, pues desveló el trust a favor del hijo de Llorca y podría haber sido demandado en Londres. Por otra parte, su cliente consiguió cobrar 2 millones de debía Fórum y los puso a disposición del Juzgado.

Por otra parte, explica que su representado no ha seguido actuando en ninguna trama, sino que ha tenido que seguir administrando las sociedades, como las Marbel, porque no están intervenidas judicialmente. Explica que su defendido tiene incongruencias en sus declaraciones porque siempre ha pretendido proteger a sus familiares que también eran socios de Cuadra Asociados. El acusado constituye otra sociedad en Londres para trabajar por otra vía, resulta que allí se recibe un burofax de un fondo de inversión de que hay fondos de una sociedad vinculada a Fórum, lo cual pone rápidamente en conocimiento del Juzgado.

Sobre la operación de la Marbel, a quienes Grupo Unido vendió sin hipoteca ni pagos en el acto, explica que su cliente logra la constitución de la hipoteca y finalmente el pago, por lo que es dinero que está puesto a disposición de los clientes de Fórum. Explica que en el blanqueo hay que averiguar la trazabilidad de los fondos. Por ello, no se debieron bloquear sus cuentas personales. Explica que se le han bloqueado por el Juez de Marbella 4 millones de euros, que estaban a nombre de Cuadra Asociados, por tanto sin ánimo de ocultación alguno.

Explica que la descripción de las operaciones financieras corresponde a los peritos. Solamente hay un informe sobre estas operaciones, cuya única conclusión es que el origen de los fondos es de Fórum. Explica que exhibió mucha documentación durante el interrogatorio de su cliente, donde se explicaban todas las operaciones. Explica que el inspector de la UDEF que declaró, que era un grandísimo funcionario, no tuvo encargado un informe pericial de blanqueo. Considera que si lo hubiera tenido sería exculpatorio para su cliente.

Por otra parte, hace referencia a la sentencia de Afinsa de la propia Audiencia Nacional: Al definir blanqueo, considera el letrado que el tipo penal es confuso y critica duramente el Código Penal en su redacción. El elemento fundamental de su defensa es si su cliente tenía conocimiento o certeza del origen de los fondos.

Destaca que su defendido no tiene ningún papel en la redacción de los contrato de filatelia de Fórum. No conocía los informes de Ernst and Young ni Clifford Chance. Explica que las cuentas anuales que podía comprobar su cliente, le benefician,



Bufete Marín

Abogados

pues parecía todo legal. La situación de insolvencia de Fórum estaba oculta y latente, porque tardó mucho en descubrirse. Existían pólizas de responsabilidad civil de los administradores.

Explica que, en Marbella, cuando su cliente fue a la sede de Fórum, los comerciales eran agentes de la Guardia Civil; la sede estaba al lado de la Delegación de Hacienda. El comercial con el que habló era cabo de la Guardia Civil en excedencia. Con estas circunstancias, considera el letrado que, si se condena por blanqueo de capitales, se destruye toda la Jurisprudencia al respecto.

Por otra parte, su cliente no aparecía en los comités de inversión, porque iban sus compañeros de despacho. Considera que la lealtad de su cliente es la que le ha impedido inculparles a ellos. Sobre el delito antecedente: explica que los bancos y los notarios han intervenido en todas las operaciones, y no hicieron nada. Considera que la imprudencia en el delito de blanqueo está "metida con calzador", puesto que el tipo penal sigue diciendo "sabiendo". Considera que no hay prueba del dolo y por eso hay que irse a la imprudencia. Se le piden 4 años de prisión cuando ha puesto todos los fondos a disposición de la Justicia de forma voluntaria.

Se pregunta el letrado si podemos decir que su defendido conocía la actividad delictiva de Fórum, considera que no. Sin embargo, hablará de las operaciones: Considera que Llorca defiende siempre a su cliente, que no es Llorca. Por ello, pide referencias bancarias de este intermediario inmobiliario, se informa de que es miembro de la Cámara de Comercio. Llorca nunca se ocultaba ante notarios o en operaciones inmobiliarias. Si se ocultaba en el trust o en las empresas proveedoras de filatelia, porque ahí estaba el problema real. Por otra parte, se ha demostrado que su defendido tenía relación con Fórum después de encargársele estas gestiones, por lo que se demuestra que trabajaba para ellos. Explica que la venta de Luigi Protani se hace a Llorca, mucho antes de que la operación llegue a Grupo Unido, quien pone los fondos para la compra posterior. Explica que hay absueltos en el caso Ballena Blanca, que son la conexión que permitieron bloquear los fondos, porque había venido a través de Pharus Iberia. Esta circunstancia a supo tras la intervención de los fondos, no antes. Por ello, el propio Cuadra solicita el desbloqueo al Juez de Marbella. Destaca que el Juez dice que no duda que Cuadra Asociados actúe con buena fe, pero lógicamente no podía desbloquear los fondos por la investigación policial.

Explica que después comunica la existencia de los fondos al Juzgado Central de Instrucción, y consigue repatriar fondos desde fuera de España. Todo esto sin haber estado imputado. Considera que esto es un contra indicio, pues demuestra



Bufete Marín

Abogados

que él desconocía que los fondos venían de comisiones delictivas. Considera que, en la defensa del delito de blanqueo, hay que hacer un esfuerzo probatorio y afirma que lo han llevado a cabo suficientemente.

Sobre el convenio urbanístico con el Ayto. de Marbella: Explica que ha aportado la sentencia del caso Malaya, donde fue letrado defensor de dos concejales. Ellos fueron absueltos porque se considera lícito el convenio. Considera que la pericial está mal hecha, porque se valora la finca igual cuando hay convenio a cuando no hay convenio. Esta plusvalía ganada es la que va al *trust* y que su defendido consigue que vuelvan a Fórum. Explica que su cliente nunca intervino en los precios y que ni si quiera negocia el convenio con la Administración. Explica que la ley permite firmar un convenio urbanístico sin tener la titularidad del inmueble, pues se firman sin perjuicio de terceros. Afirma que el convenio no deja de ser un acuerdo de voluntades.

Para el letrado, cuando en el año 2007, Llorca no tenía antecedentes penales, porque se le absuelve en el Supremo ya que la Sentencia de la Audiencia Provincial omite que los fondos blanqueados tenían origen ilícito como hecho probado. Por ello, es normal que su defendido confiara en Llorca. Cuando le conoce, ya tenía relaciones con Grupo Unido y Fórum. Explica que su cliente, pide a los compradores austriacos su pasaporte, se compulsan los mismos, les hace firmar hoja de encargo y les pide certificados bancarios que le entregan. Explica que, aunque una de las personas austriacas haya dormido en la calle durante un mes, no prueba nada, pues la otra persona con la que vino a España, si parecía un señor con apariencia de solvencia. Seguramente se presentaron como pareja.

Explica que su cliente tuvo un lapsus en su declaración de instrucción. Considera que toda la documentación contradice la declaración de que hizo un borrador para Parque Marítimo Anaga, ya que toda la operación estaba diseñada con anterioridad y lo único que hace es un borrador con las instrucciones que ya le habían dado. Además, está demostrado que le llegan por mensajería los contratos privados ya firmados, por ello, lo que hace es copiar lo que dicen esos contratos. En el informe de los peritos de Hacienda, donde se habla de Coimpel, no aparece el nombre de su defendido.

Sobre la sociedad Sejas del Mar, considera que es una nacionalización. Se trae una sociedad extranjera a España, por lo que no puede ser evasión de dinero. Finaliza aquí su informe.

Comienza el informe del letrado defensor de la esposa e hijos de Briones, como



Bufete Marín

Abogados

participes a título lucrativo. Explica que la pretensión de condena a la responsabilidad civil subsidiaria es muy distinta a la de los participes a título lucrativo. Ello porque las causas de pedir son distintas. Considera que no se dan las circunstancias para la condena a sus representados. Considera que no se puede atribuir la responsabilidad civil subsidiaria por motivos de incompatibilidad legal con la directa. Sin embargo, se atribuye a sus familiares como socios de Comercio y Ventas la participación a título lucrativo. Sin embargo, la perito de esta parte habría probado que todo este patrimonio no proviene de Fórum, sino de inversiones inmobiliarias en gran parte. Por ello, se ha atribuido la responsabilidad civil subsidiaria a Comercio y Ventas, algo condenado al fracaso, ya que es una ficción jurídica. No se puede comprometer todo el patrimonio de la esposa e hijos del acusado. Entonces, se reduce esta acusación a los participes al resultado de la liquidación de Comercio y Ventas. Considera que no se respetó la posibilidad de contradicción, porque no se pudieron proponer diligencias de prueba en instrucción, debido al cambio de calificación posterior de la acusación. Cita Sentencias de Tribunal Constitucional y Supremo. Considera que se ha generado indefensión.

Se refiere a la experiencia y altos cargos que ha tenido la perito que ha realizado el informe en que se basa esta defensa, sobre las cuentas de la empresa, así como la información aportada por la Agencia Tributaria. Concluye que los resultados positivos de las inversiones no pueden considerarse a título de Fórum Filatélico.

Comienza a informar el letrado defensor del hijo de Llorca, como responsable civil. Considera que hay un error procesal en la declaración de rebeldía procesal de la hija, porque no se le citó correctamente y era necesario. Entiende que, por dicho motivo, siendo ella cotitular del bien, no se puede decomisar el mismo. Explica sobre otra finca, que la cotitularidad es de Llorca Rodríguez y de Daniel Pouget, por lo que no puede decomisar de sus clientes. Por otra parte, considera no acreditada una finca como de Llorca, sino como del Presidente de Fórum. Por otro lado, considera acreditado lo declarado por su cliente sobre el alquiler de la casa familiar. Afirma que tampoco cabe el decomiso ampliado de forma retroactiva, menos aún cuando hasta 1995 no estaba previsto otro blanqueo de capitales que no fuera del tráfico de drogas.

Comienza el derecho a la última palabra de los acusados, a los que quieran hacer uso del mismo:

En primer lugar Francisco Briones Nieto: Pide perdón en primera persona, a todos aquellos que se sientan perjudicados. Pide perdón a los clientes. Creía y sigue



Bufete Marín

Abogados

creyendo en lo que se hacía en Fórum Filatélico. Explica que se auxilió de profesionales al frente de la sociedad cuando la encontró. Explica que no supo hacerlo mejor y lo siente. Pide perdón a los miembros del Consejo de Administración y profesionales que están aquí acusado. Declara que jamás pudo pensar que les haría tanto daño. Pide clemencia, porque nunca tuvo la intención de hacer daño a nadie. Visiblemente emocionado.

Miguel Ángel Hijón Santos: Expresa su más sincero arrepentimiento en lo que haya contribuido a que los clientes se sientan defraudados. Afirma que nunca ha querido engañar a nadie ni se ha quedado con dinero que no viniera del desempeño del trabajo. Reconoce haber facturado 3 millones a Fórum, de los cuales 1,5 millones fueron a impuestos. El resto está reconocido como crédito en el concurso. "Significa que soy el quinto mayor estafado en la lista". Declara que todo su dinero, el de su esposa y el de sus dos hijos estaban invertidos en Fórum. Visiblemente emocionado.

Agustín Fernández Rodríguez: Tiene palabras de agradecimiento y recuerdo a los perjudicados. Explica que ha perdido todo su prestigio social y laboral, que espera sea restituido con la sentencia.

Juan Maciá Mercadé: Se siente asombrado, porque durante su "libertad provisional", cada vez se ha asustado más de los archivos judiciales amontonados, excepto aquí, en la Audiencia Nacional, donde todo estaba ordenadísimo. Por otro lado, expresa su agradecimiento.

El letrado de Pamela Marion Randall ratifica el escrito de su representada en que se adhiere a las palabras de su letrado en el informe que realizó.

Reinhard Amann: Lamenta profundamente lo sucedido a las víctimas. Declara que también ha perdido dinero. No solamente dinero sino pérdida emocional. Condena las actividades fraudulentas. Nunca ha tenido problemas con la Ley. Confió en la información que le dio Llorca. También confió en la información proporcionada por Fórum. Afirma que fue utilizado por su cliente, quien le indujo a error. Realizó su trabajo todo lo bien que podía. Afirma que se puso a disposición de las autoridades españolas. Muestra agradecimiento y su mejor deseo a las víctimas de que el Gobierno encuentre la manera de ayudarles.

El letrado de Bernard Renard ratifica el escrito de su cliente en que se adhiere a las palabras de su abogado en el informe.



Bufete Marín

Abogados

Jean François Saint-Laurent: Explica que su cliente Insad, les mandaba los informes y balances para depositarlos en la Hacienda de Canadá. Afirma otras circunstancias sobre su trabajo en lo que se le acusa. Declara que siempre ha respetado las leyes. Que su empresa funciona hace 16 años y sigue trabajando en la actualidad. Declara que su clientes eran Renard y Ullman. El facturaba sus honorarios por los servicios prestados.

Aquí finaliza el juicio de Fórum Filatélico, con la Presidenta agradeciendo el trato correcto de los presentes. Se declara visto para sentencia.